



PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA
ACTA DEL PLENO

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las once horas del día diez de diciembre de dos mil veinte, día y hora señalados para celebrar sesión plenaria ordinaria privada, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Magistrado Enrique Inzunza Cázarez, los Magistrados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Érika Socorro Valdez Quintero, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, Ricardo López Chávez, Claudio Raymundo Gámez Perea, y el Magistrado suplente Gustavo Quintero Espinoza, así como la Secretaria de Acuerdos Faviola Biridiana Cárdenas Quiñónez, habiendo quórum legal, por los integrantes del Pleno, en votación unánime de los presentes, se dispensó la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y fue aprobada ésta; acto continuo se da cuenta con lo siguiente:-----

---Solicitud de licencia sin goce de sueldo por 90 días a partir del día 6 del mes de enero del año 2021 de **MARÍA ELENA REYES VELARDE**, escribiente adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, y propuesta para que se nombre por el tiempo de la licencia a **OLGA LUNA MORENO**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se le concede licencia sin goce de sueldo a **MARÍA ELENA REYES VELARDE** y se nombra a la propuesta como se solicita.-----

---Solicitud de licencia sin goce de sueldo por 59 días a partir del día 6 del mes de enero del año 2021 de **ALICIA CASTRO INZUNZA**, Jueza de Primera Instancia adscrita al Juzgado Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se le concede licencia sin goce de sueldo.-----

---Solicitud de licencia sin goce de sueldo por tres meses a partir del día 1 del mes de enero del año 2021 de **ÉRIKA**

MANJARREZ GONZÁLEZ, auxiliar de causas adscrita al Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se le concede licencia sin goce de sueldo a **ÉRIKA MANJARREZ GONZÁLEZ** y se nombra por el tiempo de la licencia a **JOANNA CITLALI LÓPEZ MANJARREZ**.-----

(*****).

---Acuerdo de creación del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa.- Acuerdo: Por unanimidad de votos:

“EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIONES VII Y X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 19 FRACCIONES III, X, XXV Y XXIX, Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y,

CONSIDERANDO

Una de las atribuciones fundamentales conferidas al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia es la de dictar medidas idóneas para procurar una función jurisdiccional honesta, pronta, completa e imparcial, tal como se desprende de la fracción III del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Para efecto de garantizar la eficiencia y eficacia de dicha función, en las fracciones X y XXV del mismo precepto, se faculta al Pleno para determinar el número de juzgados de primera instancia que funcionarán en la entidad y su competencia en razón de la materia. Así como para establecer o suprimir órganos o dependencias atendiendo a las necesidades del servicio.

De acuerdo con el artículo 51 del mismo ordenamiento, dichas necesidades también condicionan el número de juzgados de primera instancia que deberán operar en cada Distrito Judicial. Para ello, el Pleno evalúa la situación fáctica de cada demarcación territorial.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece derechos humanos sustantivos en materia de familia, mismos que deben garantizarse en los términos previstos por el artículo 1º.

Además, el segundo párrafo del artículo 17 del mismo ordenamiento reconoce el derecho de acceso a la justicia, por lo que los tribunales deben estar expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Por tanto, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa debe promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de

familia y de acceso a la justicia en el ámbito de sus competencias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En el Distrito Judicial de Mazatlán funcionan actualmente dos Juzgados de Primera Instancia del Ramo Familiar. No obstante, los datos estadísticos nos muestran que resultan insuficientes para atender apropiadamente la demanda del servicio, lo que obstaculiza la prontitud en la impartición de justicia que preconiza la Constitución Federal.

Como resultado de un análisis cuantitativo realizado a los juzgados familiares que operan en dicho Distrito Judicial, encontramos que el Juzgado Primero cuenta con 6,520 asuntos en trámite; y el Segundo, con 5,448.

Dicha estadística muestra la necesidad imperativa de adicionar un órgano jurisdiccional en la materia para cumplir con la progresividad en el nivel de goce de los derechos humanos involucrados.

En mérito de las consideraciones anteriores, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO DE CREACIÓN DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA

PRIMERO. Se acuerda la creación del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

SEGUNDO. Dicho órgano jurisdiccional tendrá su domicilio en Av. Ejército Mexicano #708 entre Av. De las Gaviotas y Río Amazonas, CP 82010, Mazatlán, Sinaloa.

TERCERO. El Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ejercerá la competencia que establece el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

CUARTO. Este Juzgado iniciará su funcionamiento el día seis de enero de dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día seis de enero de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", así como en el portal oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, y comuníquese a los Jueces de Primera Instancia y Magistrados de Circuito del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

TERCERO. Del seis de enero de dos mil veintiuno al 5 de abril de ese mismo año, todos los asuntos iniciales de esta materia presentados ante la Oficialía de Partes Común para los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Mazatlán, serán turnados al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, para su trámite y resolución.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, todos los asuntos iniciales en materia familiar serán turnados de manera equitativa entre los tres juzgados que ejercen jurisdicción y competencia en dicho Distrito Judicial.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.”-----

---Elección de la persona que ocupará la titularidad de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia durante el año 2021.- Acuerdo: Continuando con el orden del día se solicitan propuestas para Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para el año dos mil veintiuno, solicitando el uso de la voz la Magistrada Segunda Propietaria **GLORIA MARÍA ZAZUETA TIRADO**, y una vez que le fue concedida propone al Magistrado **Enrique Inzunza Cázarez** para que continúe como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, en los siguientes términos: *“Compañeras y compañeros, magistradas y magistrados, haciendo un recuento del año que transcurre, sin lugar a duda, nos ha tocado vivir algo sin precedente, como lo es; Una crisis de salud global, pérdida de empleos, confinamiento social, detrimento económico, inseguridad, entre otros que nos ha puesto a prueba en lo personal, como en lo colectivo, en lo familiar como en la sociedad. sin embargo, ante los diversos escenarios hemos sido testigos del trabajo incansable de los diferentes sectores de la sociedad, el más heroico, sin duda, el del personal de salud.*

En el Poder Judicial, ante tal reto y frente a la demanda ciudadana de acceso a la justicia, se ha tenido que implementar, en tiempo récord, acciones pertinentes para cumplir con su función en las circunstancias de emergencia, que van desde adecuaciones a sus instalaciones, protocolo de acceso a las mismas, condiciones óptimas para el desarrollo del trabajo en las sedes jurisdiccionales, trabajo en casa, mejoras en el uso de tecnologías de la información, uso de plataformas digitales para estar en comunicación y capacitación constante, creación de nuevos órganos jurisdiccionales, ampliación del área administrativa, en fin, se dice fácil, pero detrás hay un arduo trabajo de equipo.

Ahora bien, para el año 2021 existe mucha incertidumbre en los temas de salud, económico y de seguridad, entre otros, qué

seguramente implican nuevos retos, por ello, propongo para ocupar la presidencia de este Tribunal en el periodo 2021 al actual Presidente, Magistrado Enrique Inzunza Cázares, a efecto de que siga coordinando los trabajos que precisa este Órgano colegiado, pues es sabido por todos de su experiencia, capacidad, incansable trabajo tan valorado en estos tiempos, además de su relación colaborativa con los otros Poderes, sin menoscabar la independencia judicial.

Por todo lo anterior, sin demeritar a ningún otro miembro de este Pleno, el Magistrado Inzunza resulta en estos momentos, como la persona idónea para tal responsabilidad y por ello, lo pongo a su consideración.”

Acto seguido dicha propuesta que fue apoyada por el Magistrado Octavo Propietario **RICARDO LÓPEZ CHÁVEZ**, mencionando lo siguiente:

“Me uno a la propuesta de la Magistrada Zazueta, toda vez que el Magistrado Enrique Inzunza tiene los méritos y todas las cualidades que se necesitan para serlo, además es garantía de independencia judicial y líder con sobrada capacidad”

Siendo la única propuesta, fue sometida a consideración de las Magistradas y Magistrados, votando 9 a favor y el Magistrado Claudio Raymundo Gámez Perea en contra, resultando electo por mayoría el Magistrado Tercero Propietario **Enrique Inzunza Cázarez**, en consecuencia el Pleno acuerda:

Es Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia para el año 2021, el Magistrado Tercero Propietario **Enrique Inzunza Cázarez**.

Seguidamente de la misma manera mencionó las siguientes palabras:

“Agradezco las deferencias para mi persona y refrendo la confianza depositada haciendo hincapié de que el trabajo de la justicia es un trabajo de equipo. Por la situación que vivimos este año ha sido un año difícil y el que se avecina en las mismas circunstancias, los invito a que conservemos este espíritu de comunidad de ejemplaridad de trabajo hacia adentro y hacia afuera por los retos que se avecinan implica

más compromiso de nuestra parte en todos los aspectos, uno de los retos para el 2021 como Tribunal es la justicia digital, no olvidemos que el servicio de justicia es una prioridad en nuestra sociedad.

Mi agradecimiento para ustedes por la confianza y me sumo a este equipo a la par que ustedes, gracias.”

Comuníquese esta elección a los representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, y a las autoridades judiciales y federales que corresponda.-----

---Licencias (*****):

a) En el mes de noviembre:

— Por 7 días a partir del día 17 de **DOLORES NOHEMÍ CRESPO VEGA**, escribiente adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Escuinapa.

— Por 28 días a partir del día 19 de **KARLA ELIZABETH CASTILLO LÓPEZ**, auxiliar de actas del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Norte.

— Por 8 días a partir del día 20 de **MARICELA PÉREZ ELENES**, secretaria de sala adscrita a la Sala de Circuito Especializada en Justicia Penal Acusatoria y Oral.

— Por 21 días a partir del día 24 de **IDANIA KARINA BUENO OSUNA**, secretaria segunda adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.

— Por 7 días a partir del día 24 de **ILESKA KARELIA VEGA TRAPERO**, psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado.

- Por 28 días a partir del día 25 de **GUADALUPE ARREOLA RAMOS**, escribiente del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán.

- Por 28 días a partir del día 27 de **LUIS FERNANDO GERARDO LÓPEZ**, auxiliar de causas del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Sur.

- Por 14 días a partir del día 30 de **MARISA DEL ROSARIO REYES**, secretaria de causas del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito.

b) En el mes de diciembre:

- Por 7 días a partir del día 1 de **ILESKA KARELIA VEGA TRAPERO**, psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado.

- Por 7 días a partir del día 1 de **DULCE MARÍA HUITRÓN SANDOVAL**, escribiente adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.

- Por 7 días a partir del día 2 de **AÍDA DEL CARMEN PARDO VELARDE**, archivista adscrita a la Sala de Circuito, Zona Sur.

- Por 14 días a partir del día 7 de **MARÍA DE JESÚS OSUNA MARTÍNEZ**, encargada de atención al público del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Sur.

— Por 30 días a partir del día 9 de **JOSÉ ANTONIO GARCÍA BECERRA**, Magistrado Décimo Propietario del Supremo Tribunal de Justicia.

---Acuerdo: Por unanimidad de votos, se les concede licencia con goce de sueldo.-----

(*****).

---Con lo anterior, se da por terminada la sesión siendo las once horas con veinticuatro minutos, citando la Presidencia a los Magistrados a Pleno ordinario dentro de quince días a la hora acostumbrada, levantándose la presente que firman con fundamento en el artículo 21, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el Presidente y la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, encontrándose ausente el Magistrado Décimo Propietario José Antonio García Becerra, por licencia.- DOY FE.-----

“Este documento constituye una versión pública de su original. En consecuencia, se suprimió toda aquella información considerada legalmente como confidencial, en virtud de encuadrar en los supuestos normativos previstos en el artículo 3 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.”